

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2014-00755-00

En atención a la solicitud que antecede, aportado por la parte demandada, referente a expedir el oficio de levantamiento de medidas, decretadas en el presente asunto.

Una vez analizado el expediente, el Despacho, pudo constatar que mediante auto adiado a 23 de enero de 2015, se decretaron las medidas cautelares (véase en la página 28) sin embargo, mediante oficio No. SG-PGQ-SJC-0312, del 04 de marzo de 2016, la Secretaria de Gobierno y convivencia remitió sin diligenciar el Despacho comisorio No. 0011.

En consecuencia de lo anterior, solo se ordenará librar los oficios de levantamiento de medidas que pesan sobre la retención de las suma de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, y CDT, de la demandada MARIA JOSE HOYOS, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Armenia, Quindío y en la entidad financiera Giros Y Finanzas C.F S.A, en la ciudad de Cali. Por medio del Centro de Servicios líbrese y remítase al correo electrónico de la demandada los oficios correspondientes.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 134 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez**

Civil 006 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bad0669cfbb009341172271dd04b5132ce026ea04fbb1e842e70b6d69ab829a**

Documento generado en 17/08/2021 09:17:51 AM